



**Rama Judicial del Poder Público**  
**Consejo Superior de la Judicatura**  
**Juzgado Primero Laboral Circuito de Funza - Cundinamarca**  
[j01lctofunza@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j01lctofunza@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Carrera 11 # 8-60 Piso 2  
Funza - Cundinamarca

Funza, Cundinamarca. Diecisiete (17) de enero de dos mil veintidós (2022)

**ORDINARIO LABORAL - PRIMERA INSTANCIA - (CONFLICTO  
CONTRATO DE TRABAJO) - 25286-3105-001-2017-00178-00-  
DIGITALIZADO**

**DEMANDANTE: JOSÉ DE JESÚS ORTIZ IBARRA**  
**DEMANDADO: CONSTRUCCIÓN DE COLOMBIA S.A.S. METALCONT DE  
COLOMBIA S.A.S., JUAN GAVIRIA JANSA y MARIA GEORGINA  
CARDENAS MOLANO.**

Verificado el cartulario procesal, el juzgado dispone:

1. Previamente a resolver acerca de la entrega de dineros solicitada por la parte actora, la misma debe ser coadyuvada por la parte demandada, tal como se dispuso en auto de fecha 15 de diciembre de 2020.
2. Por secretaria requiérase mediante escrito al Juzgado Civil del Circuito de Funza – Cundinamarca, para que informe si existen depósitos judiciales en favor del presente asunto bajo su custodia en el Banco Agrario de Colombia, en caso de ser afirmativa la respuesta, deberá indicársele que debe efectuar la conversión correspondiente a fin de ponerlos a disposición de este estrado judicial. Déjense las constancias de rigor en el expediente.
3. Comoquiera que la diligencia programada para el 12 de agosto de 2021 no se llevó a cabo conforme a lo expuesto en el informe secretarial, pues el apoderado judicial de la parte actora se encontraba incapacitado medicamente, con el fin de adelantar la audiencia trámite y juzgamiento de conformidad con lo previsto en el art. 80 del C.P.T. y S.S. modificado por el art. 12 de la Ley 1149 de 2007, se señala el día **TRES DE MAYO DE 2022 A LAS 10:00 AM** fecha y hora en que las partes y sus apoderados deberán concurrir a la diligencia por los medios virtuales correspondientes.

Se requiere a las partes, para que alleguen las direcciones de correo electrónico de las partes, apoderados y testigos que deban concurrir a la mencionada audiencia.

- a) La audiencia será adelantada virtualmente a través de la plataforma MICROSOFT TEAMS, para lo cual se les enviará el link de acceso a la dirección de correo reportada en el proceso, y se deberá atender el siguiente protocolo:
- b) Las partes, los apoderados y testigos deberán conectarse a la hora señalada.

- c) Las partes y los apoderados deberán tener a la mano su documento de identidad original (cédula, tarjeta profesional, pasaporte o licencia de conducción) y exhibirlo a la cámara en el momento en que la Señora Juez así lo indique.

NOTIFIQUESE (1)

**La juez,**



**MÓNICA CRISTINA SOTELO DUQUE**

PROYECTÓ CMR